

C. MOISES BUENROSTRO RODRÍGUEZ
PRESENTE:

ACUERDO: Sirva el presente para dar cuenta que el día 04 cuatro de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, se recibió vía Presencial una Solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales (ARCO), misma que se le otorgo el folio INFOMEX 01719921, expediente interno ARCO 03/2021.

Aunado a lo anterior, la Secretario Técnico del Comité de Transparencia revisó cuidadosamente los requisitos en virtud del artículo 51 de la Ley, observado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad a lo siguiente:

1. *La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:*
 - I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
 - II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
 - III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
 - IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
 - V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
 - VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
 - VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

Por lo anterior se da cuenta que, el ciudadano acredito debidamente la personalidad mediante una identificación oficial expedida por el Instituto Nacional



Electoral en la presentación de su solicitud, cumpliendo así con todos y cada uno de los requisitos necesarios.

Por lo anterior y en cumplimiento a los requisitos de tiempo y forma que establece la Ley y en correlación con el artículo 53.1 de la Ley, se hace de su conocimiento que la solicitud del ejercicio de derechos ARCO, se **ADMITE** para su trámite y análisis.

Asimismo se le informa que la resolución a su solicitud de derechos ARCO le será notificado dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la emisión y notificación de la presente admisión, con la posibilidad de ampliar el plazo anterior mediante acuerdo fundado y motivado hasta por 5 cinco días hábiles adicionales, lo cual en su caso, le será notificado dentro del plazo de los 10 diez días siguientes.

Por último es importante mencionar que el solicitante no proporcionó algún medio de notificación, por lo cual le será notificado mediante los estrados electrónicos de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica: https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/estrados_electronicos

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, así lo acordó:

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 09 de Marzo del 2021



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. Melina Ramos Muñoz

Directora de Transparencia

